

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud:

(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES. —NOTA

D. José Sela y Sela, Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, acude a este Gobierno civil en instancia, manifestando que solicita el aprovechamiento de doscientos litros de agua por segundo, derivados del manantial de Rondero, en términos de Entrepeñas, concejo de Aller, con destino al abastecimiento de la villa de Mieres y otros pueblos de su concejo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que durante un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tanto el peticionario como cualquiera otro puedan presentar proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 Noviembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 3.418

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio el papel de pagos al Estado, que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

Número 23.003, la mina llamada «Dolores», de antimonio, de diez hectáreas, sita en el concejo de Lena interesado D. Ramón Herretero Díaz, vecino de Madrid.

Número 23.004, la mina llamada «Jesús», de antimonio, de cuarenta hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Francisco Arroyo Rodríguez, vecino de Cáceres.

Número 23.008, la mina llamada «María del Carmen», de hierro, de veinte hectáreas, sita en el concejo de Llanes, interesado D. Maximino Modesto A. Laviada, vecino de Nave (Llanes).

Número 28.009, la mina llamada «Dá», de hierro, de seis hectáreas, sita en el concejo de Llanes, interesado D. Federico Sota y Diego, vecino de San Julián Márquez (Vizcaya).

Número 22.998, la mina llamada «Toledo 2.ª», de hierro, de quince hectáreas, sita en el concejo de Llanes, interesado D. Adolfo Prada Vaquero, vecino de Toledo.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, se acompañará en papel de pagos al Estado, un pliego de cien pesetas, para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro o hulla, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y las de antimonio las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este número a dos pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no resistir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 25 Noviembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 3.469

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE OVIEDO

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 21 del actual, se inserta una Real orden cuya parte dispositiva es la que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.ª Que todo contribuyente sujeto a la contribución industrial, de comercio y profesiones, no exceptuadas expresamente en las bases de la ordenación de dicho tributo, aprobadas por Real decreto de 12 de Mayo de 1926 o por la presente, deberán llevar el Libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales a que hace referencia la séptima de las bases citadas, a cuyo fin se concede un plazo que terminará el 31 de Diciembre de este año, para que presenten el libro a las Administraciones de Rentas públicas de las provincias respectivas, los contribuyentes de la Capital y pueblos de su partido, y a la oficina liquidadora de Derechos Reales en otro caso, para que una y otra de estas dependencias lo devuelvan requisitados en el plazo de quince días a los interesados.

2.ª Se exceptúan de la obligación de llevar el Libro de ventas y operaciones además de los contribuyentes que determina la base sexta de la Ordenación de la contribución industrial:

a) Los industriales de la clase 9.ª bis y siguientes, hasta la 12 inclusive, de la tarifa 1.ª, sección primera.

b) Los comprendidos en las clases 1.ª y 2.ª de la tarifa 1.ª, sección tercera.

c) Los comprendidos en las clases 3.ª y 4.ª de la misma, sección 3.ª, de la tarifa 1.ª, cuando el importe de las cuotas o patentes sea inferior a 500 pesetas.

d) Los comprendidos en las clases 7.ª y 8.ª de la tarifa 4.ª de artes y oficios, siempre que en los talleres que clasifican el número de operarios, incluido el dueño del taller, no exceda de tres.

3.ª A partir de 1.º de Enero de 1917, las Delegaciones de Hacienda impondrán de oficio multas de 25 a 500 pesetas, a los contribuyentes no exceptuados en la regla anterior, que no hayan presentado el Libro de ventas para su legalización.

A tal fin, las Administraciones de Rentas públicas, las Sub-Delegaciones de Hacienda y los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales, deberán llevar a las Delegaciones respectivas, antes del día 10 de Enero próximo, relación nominal de los contribuyentes incluidos en la matrícula de industrial correspondiente que hubieren dejado incumplida la obligación de que trata esta Real orden.

Los contribuyentes que a pesar de esta primera sanción no presentasen el Libro de ventas en la oficina respectiva antes de 31 de Enero, serán castigados con el duplo de la multa que se les hubiera impuesto.

Las Delegaciones de Hacienda darán cuenta de este servicio a la Dirección general de Rentas públicas, dentro de los cinco últimos días de cada mes.

4.ª En lo sucesivo las personas no comprendidas en el número segundo de esta Real orden que deseen darse de alta para el ejercicio de industrial, comprendidas en la contribución industrial y de comercio y profesiones, habrán de acompañar forzosamente a la declaración el Libro de ventas, sin cuyo requisito no podrá tramitarse aquélla, ni el interesado podrá comenzar a ejercer la industria, el comercio o la profesión de que se trate.

Igualmente, al darse de baja, presentarán dicho libro que se diligenciará totalizando las ventas y operaciones del ejercicio, dato que se anotará en un libro especial que llevarán las Administraciones de Rentas y los Secretarios de los Ayuntamientos que forman las matrículas, devolviendo dicho Libro a los interesados que deberán conservarlo por espacio de un año.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL, para

conocimiento de los Liquidadores de Derechos reales y contribuyentes en general.

Oviedo, 23 Noviembre de 1926.
—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí y Barrera.
R. al núm. 3.445

Administración de Rentas públicas DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia, cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el canon de superficie de las mismas, correspondiente al año 1926, y a los cuales por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial, con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que lo realicen antes del día 31 de Diciembre próximo, pues pasada esa fecha serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del canon referido, según preceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

Número de la carpeta, nombre de la mina, mineral, propietario, hectáreas y pesetas que han de pagar, es como sigue:

- 4972, Luz 3.ª, de hulla, de D. Antonio Tomás Vega, de 29 hectáreas, 276 pesetas
5243, Virginia, idem, del mismo, de 19 idem, 76 idem.
5244, Montero, idem, del mismo, de 17 idem, 68 idem.
5246, Ampliación a Montero, idem, del mismo, de 9 idem, 36 idem.
5393, Angeles, idem, del mismo, de 41 idem, 164 idem.
5068, De la Collada, idem, de D. Baldomero García Caboalles, de 27 idem, 108 idem.
5327, Idem 2.ª, idem, del mismo, de 12 idem, 48 idem.
2463, Teresa, hierro, de D. Benigno Arce, de 34 idem, 204 idem.
2464, Carmen, idem, del mismo, de 25 idem, 150 idem.
2646, Manuel hierro, del mismo, de 17 idem, 102 idem.
2648, Olvidada, idem, del mismo, de 14 idem, 84 idem.
2649, Prevista, idem, del mismo, de 7 idem, 42 idem.
2662, María, idem, del mismo, de 25 idem, 150 idem.
2466, Francisco, idem, del mismo, de 36 idem, 216 idem.
2467, Enriquín, idem, del mismo, de 20 idem, 120 idem.
2469, Fernando, idem, del mismo, de 16 idem, 96 idem.
2470, Nueva Teresa, idem, del mismo, de 14 idem, 84 idem.
2647, Carlos, idem, del mismo, de 5 idem, 30 idem.
2520, Unión de los Tres, idem, del mismo, de 12 idem, 72 idem.
2503, Petrita, idem, del mismo, de 40 idem, 240 idem.
2507, Zoila, idem, del mismo, de 38 idem, 228 idem.
2501, Eliseo, idem, del mismo, de 24 idem, 144 idem.
2504, Félix, idem, del mismo, de 8 idem, 48 idem.
2505, Las dos Carmenes repetidas, idem, del mismo, de 48 idem, 288 idem.

2508, Previsión, idem, del mismo, de 12 idem, 72 idem.

2515, La Tercera, idem, del mismo, de 12 idem, 72 idem.

2519, Ampliación a Félix, idem, del mismo, de 5 idem, 30 idem.

2645, Sabina, idem, del mismo, de 15 idem, 90 idem.

4681, Santa Rita, de hulla, de D. Castor González Bardaji, de 10 idem, 40 idem.

4776, Demasia a idem, idem, del mismo, de 2,04 idem, 8,16 idem.

4679, Nila, idem, del mismo, de 24 idem, 96 idem.

4775, Demasia a idem, idem, del mismo, de 11,64 idem, 46,56 idem.

73, Piornina, plomo, de D. Carlos Valle, de 12 idem, 180 idem.

78, Carolus, idem, del mismo, de 8 idem, 120 idem.

120, Marta, hierro y otros, del mismo, de 30 idem, 450 idem.

120, Alianza, idem, del mismo, de 77 idem, 1,155 idem.

122, León, idem, del mismo, de 27 idem, 405 idem.

130, Sociedad, idem, del mismo, de 28 idem, 420 idem.

131, Luisa, idem, del mismo, de 4 idem, 60 idem.

132, Mina Oscoos, idem, del mismo, de 63 idem, 945 idem.

5055, Hermosilla, hierro, de Cándido García Celada, de 304 idem, 1,824 idem.

1402, Catalina, calamina, Compañía minera del Cantábrico, de 24 idem, 360 idem.

1666, María Mercedes, idem, del mismo, de 24 idem, 360 idem.

4379, Enriquito, hierro, del mismo, de 26 idem, 156 idem.

4381, Luisa, calamina, del mismo, de 19 idem, 285 idem.

4478, Mauricio, hierro, del mismo, de 10 idem, 60 idem.

4736, Pepita, idem, del mismo, de 35 idem, 210 idem.

2524, Victorina, hulla, de don Cándido R. Vigón, de 40 idem, 160 idem.

2525, Josefa Vigón, idem, del mismo, de 40 idem, 160 idem.

6233, Daniel, hierro, de D. Daniel Martínez del Campo, de 20 idem, 120 idem.

31, Casilda, cobre, de D. Dámaso Fruega Cárcamo, de 15 idem, 225 idem.

1565, Rosario, idem, del mismo, de 30 idem, 450 idem.

111, María, hierro y otra, del mismo, de 40 idem, 600 idem.

3727, La Esperanza, hierro, de D. Florentino Fernández Flórez, de 60 idem, 360 idem.

6023, Demasia a la Esperanza, idem, del mismo, de 4,31 idem, 25,86 idem.

4298, F6, idem, del mismo, de 7 idem, 42 idem.

1818, Felicidad, hulla, de D. Felipe Suárez Romet y otros, de 85 idem, 340 idem.

6237, Demasia idem, idem, del mismo de la anterior, de 1,67 idem, 6,68 idem.

684, Rufina, idem, de D. Francisco García Rosado, de 12,58 idem, 50,32 idem.

5229, Fémima, idem, de D. Fermín López Rodríguez, de 14 idem, 56 idem.

5266, Pepita, idem, de D. Gustavo Fernández Moll, de 124 idem, 496 idem.

417, Valiente, idem, de D. Gas-

par Solis Castañón, de 15 idem, 60 idem.

5235, Peregrina, idem, de don Gonzalo Merás y Navio-Osorio, de 10 idem 40 idem.

811, Independiente, idem de D. Gerardo Aza, de 12 idem, 48 idem.

1421, No hay más, del mismo de la anterior, de 14 idem, 56 idem.

2625, Fortunosa 2.ª, hierro, de Herederos de D. Cándido Díaz González, de 8 idem, 48 idem.

3798, Piedra Preciosa, hulla, de Herederos de D. Manuel Martínez, de 30 idem, 120 idem.

3460, Lunes 2.ª, hierro, de don Ignacio Iribar, de 12 idem, 72 idem.

3637, Olvido, hulla, del mismo de la anterior, de 5 idem, 20 idem.

20, Benita, cobre, de D. sidro Tolosa, de 30 idem, 450 idem.

3142, Unión, hulla, de D. José María Porrio Vidal, de 70 idem, 280 idem.

4909, Rita María, idem, de D. Jacinto Miyaos Navarro, de 16 idem, 64 idem.

151, Buillón, hierro, de D. José Maclenan Wite, de 25 idem, 150 idem.

163, Ataulfa, idem, del mismo de la anterior, de 60 idem, 360 idem.

322, Pravia 1.ª, idem, del mismo, de 80 idem, 480 idem.

5369, Nieves, cobre, de D. José Ramón Zaragoza, de 6 idem, 90 idem.

4390, Josefa 2.ª, hulla, de don Juan Alvarez Novelaux, de 22 idem, 88 idem.

4891, Josefa 3.ª, idem, del mismo de la anterior, de 25 idem, 100 idem.

4743, Josefa, idem, del mismo, de 247 idem, 983 idem.

4797, María, hierro, de D. José González Lillo, de 16 idem, 96 idem.

4788, Josefina, idem, de D. José Egea Sánchez, de 81 idem, 486 idem.

5051, Juan Pedro, cobre, de don Jorge Galmot, de 5 idem, 75 idem.

5052, Santa Clara, hierro, del mismo de la anterior, de 13 idem, 78 idem.

5053, Julita, idem, de el mismo, de 8 idem, 48 idem.

5054, María Lucía, idem, de el mismo, de 42 idem, 252 idem.

4582, Carlota, manganeso, de D. Jaime Pontifex Rodríguez, de 5 idem, 75 idem.

5139, Nuestra Señora de Covadonga, cobre, de D. Joaquín María Fernández Alvarez, de 25 idem, 375 idem.

64, Candesa, calamina, de don Juan Fernández y Fernández, de 5 idem, 75 idem.

2541, La Cartera, hierro, de don José Machin Alberti, de 29 idem, 174 idem.

2542, La Torda, idem, del mismo de la anterior, de 72 idem, 432 idem.

2540, El Lapiz, idem, de el mismo, de 70 idem, 420 idem.

5476, Las tres Marías, hulla, de el mismo, de 18 idem, 72 idem.

5204, Maruxa 2.ª, idem, de D. José de las Heras y Santiago, de 16 idem, 64 idem.

4637, Resucitada, idem, de D. José Suárez Sanchez, de 45 idem, 180 idem.

4675, Rescatada, idem, del mis-

mo de la anterior, de 24 idem, 96 idem.

4968, Carmen, idem, del mismo, de 28 idem, 112 idem.

6193, Santa Ana, hierro, de don Juan Antonio Villegas y Cosado, de 20 idem, 120 idem.

6194, Lucía, plomo, del mismo, de 14 idem, 210 idem.

6195, Berta, hierro, del mismo, de 20 idem, 120 idem.

6196, Doris, idem, del mismo, de 8 idem, 48 idem.

3249, Confianza, idem, de don Luis Asenjo, de 23 idem, 138 idem.

3056, La Caridad, hulla, de don Manuel Montillo, de 11 idem, 44 idem.

3057, Escrich, idem, del mismo de la anterior, de 148 idem, 592 idem.

3058, Luisita, idem, del mismo, de 50 idem, 200 idem.

2720, Josefa, hierro, de D. Marcelino Carbayedo, de 44 idem, 264 idem.

4123, Asilef, idem, del mismo de la anterior, de 30 idem, 180 idem.

4960, Corza, hulla, de D. Modesto Piñeiro Bizanuelos y otros, de 60 idem, 240 idem.

4710, María Luisa, hierro, de D. Nicolás Fernández Meuzend, de 30 idem, 180 idem.

4860, Proserpina, idem, de don Octavio Gimerá Alonso, de 12 idem, 72 idem.

4644, Adolfo, plomo, de D. Pablo Pradera Astarloa, de 12 idem, 180 idem.

4384, Fuentes, hierro, del mismo de la anterior, de 20 idem, 120 idem.

4385, Brígida, idem, del mismo, de 21 idem, 126 idem.

4386, Valbuena, idem, del mismo, de 24 idem, 144 idem.

4387, Antonia, idem, del mismo, de 21 idem, 126 idem.

4388, 4.ª Unión, idem, del mismo, de 54 idem, 324 idem.

4406, Peña Blanca, idem, del mismo, de 13 idem, 78 idem.

4407, Semeño, idem, del mismo, de 2 idem, 144 idem.

4389, Tercera Unión, idem, del mismo, de 32 idem, 192 idem.

4408, Bonita, idem, del mismo, de 7 idem, 42 idem.

4402, Milagrosa, idem, del mismo, de 32 idem, 192 idem.

4614, Llanés 1.ª, idem, del mismo, de 8 idem, 48 idem.

4615, Idem 3.ª, idem, del mismo, de 7 idem, 42 idem.

5616, Petróleo, idem, del mismo, de 28 idem, 168 idem.

4617, Llanés 5.ª, idem, del mismo, de 49 idem, 294 idem.

4618, Idem 6.ª, idem, de D. Pablo Pradera Astarloa, de 66 idem, 396 idem.

4619, Idem 7.ª, idem, del mismo, de 34 idem, 204 idem.

3620, Idem 8.ª, idem, del mismo, de 16 idem, 96 idem.

4621, Idem 9.ª, idem, del mismo, de 24 idem, 144 idem.

4622, Idem 10.ª, idem, del mismo, de 28 idem, 168 idem.

4624, Idem 12.ª, idem, del mismo, de 40 idem, 240 idem.

4625, Idem 13.ª, idem, del mismo, de 40 idem, 240 idem.

4642, Idem 2.ª, idem, del mismo, de 32 idem, 192 idem.

4643, Prudencia, idem, del mismo, de 12 idem, 72 idem.

4689, Talaya, idem, del mismo, de 40 idem, 240 idem.
 4623, Llanos 11, idem, del mismo, de 40 idem, 240 idem.
 3468, Victoria, de hulla, de don Pedro Garcia Garcia, de 25 idem, 100 idem.
 4281, Recuperada, de hierro, de D. Prudencio Bidegain y otros, de 8 idem, 48 idem.
 4362, Trinidad, idem, de los mismos, de 84 idem, 504 idem.
 4282, Maria, idem, de los mismos, de 24 idem, 144 idem.
 4496, Micaela, idem, de los mismos, de 33 idem, 198 idem.
 4497, Empalme, idem, de los mismos, de 26 idem, 156 idem.
 5202, Maruxa, de hulla, de D. Ricardo Vitorica, de 12 idem, 48 idem.
 2349, Descuido, de cobre, de D. Rufino Lopez, de 12 idem, 180 idem.
 2664, Sito, de hierro, de la Sociedad Minas de Luarca, de 140 idem, 840 idem.
 2666, Chupate esa, idem, de la misma, de 200 idem, 1200 idem.
 1581, Sobresaliente, de hulla, de la Sociedad Minas de Maravio, de 34 idem, 136 idem.
 1582, Poderosa, idem, de la misma, de 24 idem, 96 idem.
 1583, La Bonita, idem, de la misma, de 12 idem, 48 idem.
 1596, La Esperanza, idem, de la misma, de 68 idem, 272 idem.
 5961, Demasia a Poderosa id., de la misma, de 1,99 idem, 7,96 idem.
 2665, Julio, de hierro, de la Sociedad Gonzalez y Compania, de 30 idem, 180 idem.
 30, Salvadora, de cobre, de los Sucesores de F. B. Rochet y Compania, de 24 idem, 360 idem.
 2057, La Esperanza, de hierro, de la Sociedad La Bosa Asturiana, de 571 idem, 3426 idem.
 2378, Amistad 2.ª, idem, de la Sociedad Fomento Industrial de Asturias, de 4 idem, 24 idem.
 185, Amistad, idem, de la Sociedad Echevarria y Picavea, de 16 idem, 96 idem.
 4054, Demasia a Rafael, idem, de la misma, de 5,63 idem, 33,78 idem.
 1070, Sola, de hulla, de D.ª Teresa Van Straalen Alvarez, de 12,58 idem, 50,32 idem.
 4903, Demasia a Sola, idem, de la misma, de 4,63 idem, 18,52 idem.
 1913, Sorpresa, idem, de D. Tomás Machin, de 80 idem, 320 idem.
 1692, Esperanza 2.ª, idem, del mismo, de 14 idem, 56 idem.
 1693, Abundante, idem, del mismo, de 6 idem, 24 idem.
 2036, Flor, idem, del mismo, de 47 idem, 188 idem.
 2037, San José, idem, del mismo, de 32 idem, 128 idem.
 3853, Jacoba, idem, de D. Vicente Mellado Montesinos, de 36 id., 144 idem.
 2368, 1.ª Unión, de hierro, de D. Victoriano Otti, de 45 idem, 270 idem.
 2563, 2.ª Unión, idem, del mismo, de 12 idem, 72 idem.
 4391, Felicidad Malia, idem, de D. Rufino Riera Alonso, de 48 id., 288 idem.
 5024, César, de hulla, de D. Manuel Caldeiro Fernandez, de 71 idem, 284 idem.
 6206, Maria Dolores, idem, de

D. Mariano Sanchez Saez, de 18 idem, 72 idem.

4177, Vicentina, idem, de Maximino Garcia Suarez y otros, de 20 idem, 80 idem.

5758, Demasia a la Unica (2.ª), idem, de la Sociedad Pollet y Acebal, de 0,45 idem, 1,80 idem.

5761, Demasia a Encarna, idem, de la misma, de 1,43 idem, 572 idem.

6009, Amparo, idem, de D. Manuel Prado Fernandez, de 25 idem, 100 idem.

3260, Fuyada Berciana, idem, de D. Manuel Gomez Revuelta, de 193 idem, 772 idem.

5142, Monte de Sevares, idem, de D. Marcelino Manzanal, de 165 idem, 660 idem.

5201, Isabel, idem, del mismo, de 20 idem, 80 idem.

5218, Monte de Sevares 2.ª id., del mismo, de 66 idem, 264 idem.

5683, Griselda, idem, del mismo, de 28 idem, 112 idem.

6149, Esperanza, idem, de D. José Florez Palandarios, de 14 idem, 56 idem.

1705, Pepita, idem, de Francisco Eloyzaga, de 12 idem, 48 idem.

1753, Dionisia 2.ª, idem, del mismo, de 12 idem, 48 idem.

5747, Santo Angel, idem, de Julián Diez Camino, de 7 idem, 28 idem.

5206, Joaquina, de hierro, del mismo, de 4 idem, 24 idem.

6111, Alemania, idem, del mismo, de 26 idem, 156 idem.

5039, Pilar, de hulla, de D. Francisco Gonzalez Fernandez, de 36 idem, 144 idem.

5045, Pilarina, idem, del mismo, de 18 idem, 72 idem.

5088, Manuela 2.ª, idem, del mismo, de 63 idem, 252 idem.

5731, Demasia a Pilar, idem, del mismo, de 2,75 idem, 11 idem.

5737, Demasia a Manuela 2.ª, de idem, del mismo, de 11,65 idem, 46,60 idem.

2806, Dorita, de hierro, de don Guillermo Mac-Lennan, de 6 idem, 36 idem.

4824, La Lidia, de manganeso, de D. José Garcia Sanchez, de 15 idem, 225 idem.

2381, Complemento, de hulla, de D. Modesto de la Sota, de 39 id., 156 idem.

3.702, Continuación, idem, del mismo, de 8 idem, 32 idem.

4680, San Antonio, idem, de D. Félix de la Vega, de 8 idem, 32 idem.

4774, Demasia a San Antonio, idem, del mismo, de 2,94 idem, 11,76 idem.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Federico Anel.
 R, al núm. 3.470

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Provisión de plazas de Camineros-Capataces

Autorizada esta Jefatura por orden de la Superioridad de 30 de Marzo de 1926, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 25 de Junio de 1914, y con el artículo 13 del Reglamento de Capataces y

Camineros, aprobado por Real decreto de 22 de Junio del mismo año, se abre una convocatoria para proveer plazas de Capataces en esta provincia, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

a) Ser peón caminero, llevando más de cuatro años de servicio en la provincia, ser menor de cincuenta años, y no haber sido amonestado más de tres veces por embriaguez, indisciplina u otras faltas de servicio.

b) Saber llevar la listilla de jornales y materiales de una cuadrilla y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Saber dirigir una cuadrilla con arreglo a las órdenes que se le comuniquen, y recibir los materiales corrientes para las obras.

d) Saber trazar una curva sobre el terreno.

e) Saber replantear una obra de desagüe de pequeña sección.

f) Saber los Reglamentos referentes a la circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio de 1914, publicado en la Gaceta de 24 del mismo mes.

Todas estas condiciones y requisitos, se acreditarán según dispone la Instrucción que se inserta a continuación:

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la relación de aspirantes a cubrir plazas de Camineros-Capataces:

1.ª Los Camineros peones que pretendan ser incluídos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de Camineros-Capataces en las carreteras de esta provincia, deberán solicitarlo así de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, desde el día 1.º al 15 de Enero próximo, en instancia que se tramitará sin demora alguna, por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

2.ª Antes de 10 de Febrero, la Jefatura publicará en el BOLETIN OFICIAL la relación de las solicitudes admitidas a examen, y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carretera y kilómetros en que han de justificarse las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.ª La Jefatura cuidará de distribuir en grupos los solicitantes a fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas a la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.ª Todas las pruebas deberán terminarse antes del 10 de Marzo, y el Tribunal teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14, y a la vista las hojas de servicio y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo de veinte, y la Jefatura remi-

tirá la relación de aspirantes hecha por orden alfabético a la Dirección general de Obras públicas, y la publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, antes del 30 de Marzo.

5.ª Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario, para que holgadamente puedan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido que el que no se halle presente en dicho momento, se entenderá que renuncia a su presentación sin admitirse excusa ni apelación alguna.

6.ª Todos los documentos referentes a las pruebas de aptitud de los solicitantes, serán destruídos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, a fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría a la siguiente convocatoria, el plazo mayor necesario para que se produjesen las vacantes que habrían de cubrir las que se aumentaran.

Oviedo, 22 Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.445

Juntas municipales del Censo electoral

DE CANDAMO

Don Daniel Rodriguez Hernández, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo, y de la que es Presidente D. Benito López.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por precitada entidad, el día nueve del corriente mes para hacer el nombramiento de Presidentes de mesas electorales con sus respectivos suplentes, para el próximo año venidero, hay uno que copiado a la letra dice:

Distrito primero.—Sección única
 Grullas:

Presidente, D. Fernando Alonso Alonso.

Suplente, D. Tomás Viña Iglesias.

Distrito segundo.—Sección primera
 San Roman:

Presidente, D. Cayetano Alvarez Fernández.

Suplente, D. Perfecto Velázquez Granda.

Distrito segundo.—Sección segunda
 San Tirso:

Presidente, D. Antonio González Fernández.

Suplente, D. Manuel Torres Rodríguez.

Es copia que concuerda con el original a que me remito, caso necesario, y firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, a los efectos de la Real orden Circular de 16 de Agosto último.

Grullas, 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Daniel Ro-

driguez.—Visto bueno, El Presidente, Benito López.

R. al núm. 3.408

DE PEÑAMELLERA

En sesión de la Junta municipal del Censo electoral de este término, del día 14 de los corrientes, fueron nombrados, con arreglo a las vigentes disposiciones, Presidente de las Mesas electorales, en la única Sección de este término, D. Rafael Arenas Trespalacios, y como suplente del mismo D. Gregorio Trespalacios Pérez.

Alles, 16 de Noviembre de 1926.—El Presidente, José Llamazares.

R. al núm. 3.447

VILLANUEVA DE OSCOS

D. José Antonio Quintana, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma, en el día de ayer fueron designados los señores Presidentes y sus suplentes que como tales deben actuar en las dos Mesas electorales de este concejo durante el próximo bienio de 1927-28, habiendo resultado los siguientes:

Distrito primero.—Villanueva.

Presidente, D. José Alvarez Alvarez.

Suplente, D. Manuel Rodriguez Sampedro.

Distrito segundo.—Salgueiras.

Presidente, D. Sergio Alvarez Allonca.

Suplente, D. Ricardo Zarauza Dios.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos legales, expido la presente en Villanueva de Oscos, a 13 de Noviembre de 1926.—José A. Quintana.

R. al núm. 3.404

DE VILLAYON

D. Juan Fernandez Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 14 del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso núm. 4 de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto último, se designó para Presidente y suplente de Mesas electorales de cada una de las dos secciones de que consta este término, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero

Sección primera, titulada Villayón.

Presidente, D. Francisco Alvarez Garcia.

Suplente, D. Victor Valledor Gonzalez.

Distrito segundo

Sección segunda, titulada Oneta.

Presidente, D. Eduardo Blanco Acero.

Suplente, D. Manuel Mendez Fernandez.

A los efectos oportunos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villayón, a 14 de Noviembre de 1926.—Juan Fernandez Perez.—El Secretario, Domingo Malillos.

R. al núm. 3.405

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acudido a este Excelentísimo Ayuntamiento el vecino de esta capital, D. Plácido Alvarez Buyla, en solicitud de que se le adjudique, como parcela sobrante de vía pública, mediante tasación pericial, la que linda al Este con la finca «La Lliniada», propiedad de la señora esposa del solicitante, sita en términos de Buenavista, de este concejo, esta Alcaldía, de conformidad con el acuerdo de la Comisión del ramo, abre una información pública por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean con mejor derecho a dicha parcela, expongan por escrito cuanto estimen pertinente.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez, de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido por el Procurador D. Fernando Carrera Diaz en nombre de D. Maximino Alonso Fernandsz, acción comunitiva, acomodada a los trámites del juicio necesario de testamentaria, contra los herederos de D.ª Ramona Diaz y Diaz, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se cita y llama a los interesados D. Manuel Fernandez Diaz y D. Juan Fernandez Borbolla, ausentes en paradero ignorado, para que comparezcan por si o a medio de Procurador con poder bastante a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá adelante sin ver a citarlos.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M., Félix F. Vega

Juzgado de Ciudadela

D. José M.ª de Olivar y de Olives, Juez municipal de la Ciudad de Ciudadela.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se dirán se pro-

nunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la Ciudad de Ciudadela, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.

El Sr. D. José M.ª de Olivar y de Olives, Juez municipal de la misma.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo verbal seguido entre partes, de una como demandante D. Francisco Bagur Capó, mayor de edad, casado, del comercio, natural y vecino de esta ciudad, contra y en rebeldía de D.ª Fermina Polledo, viuda de José Perez Santiago, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D.ª Fermina Polledo, viuda de José Perez Santiago, a que dentro de tercero día pague a D. Francisco Bagur Capó la cantidad de ochocientas quince pesetas cuarenta y siete céntimos que le es en deber por el concepto que el mismo le reclama y costas causadas.

Se ratifica el auto a que se refiere el cuarto considerando de esta sentencia, así como el embargo practicado como consecuencia del mismo.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª de Olivar.

Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. J. ez municipal que la ha dictado estando celebrando audiencia pública.—Ante mí, Francisco Mercadal.

Y en virtud de lo dispuesto en dicha sentencia y para que sirva de notificación a la demandada, se expide el presente en la Ciudad de Ciudadela, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—José M.ª de Olivar.—Ante mí, Francisco Miranda.

R. al núm. 3.456

Juzgado de Belmonte

Don José Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Belmonte.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Visto por el Sr. D. José Ramón González, Juez municipal suplente en funciones de la misma, el presente juicio verbal civil, promovido por D. José Alvarez Areces, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Antonio Fernández González, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Cerana, de este término, y actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de setecientas veinticinco pesetas, procedentes de préstamo, y ciento cincuenta y cinco de intereses vencidos.

Fallo.

Que debo condenar y condeno

al demandado D. Antonio Fernández González, a que tan luego esta resolución sea firme, abone al actor D. José Alvarez Areces, la cantidad de setecientas veinticinco pesetas de principal, ciento cincuenta y cinco pesetas de intereses vencidos, y los intereses del cinco por ciento de ambas sumas desde la interposición de la demanda hasta el efectivo pago, imponiendo las costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón González.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Belmonte, Noviembre once de mil novecientos veintiseis.—José Alvarez—Visto bueno, José Ramón González.

R. al núm. 3.430

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

En los días 6 y 20 de Diciembre de 1926, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Octubre de 1925, de alhajas, y del mes de Abril de 1926, de ropas, que son los comprendidos en los números del 5.474 al 6.137 de alhajas, y del 7.533 al 9.906 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Diciembre de 1926 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Diciembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 Noviembre de 1926.—El Vice-Gerente, José del Riego.

GIJÓN FABRIL. (S. A.)

A los efectos que previenen los Estatutos de esta Sociedad y de acuerdo con el artículo 14 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, el día 10 del próximo mes de Diciembre en el domicilio social, a las tres de la tarde.

Los señores Accionistas para asistir, deberán depositar previamente sus acciones en la caja social, ó en un establecimiento bancario, sirviéndoles los resguardos del depósito de papeleta de entrada a la Junta.

Gijón, a 24 de Noviembre de 1926.—El Director Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, José Joaquín de Ampuero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.